ANUNCIO de 15 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 18/0771, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2012081314)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se estima la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 3 de octubre de 2011, recaída en expediente número 18/0771, a D. Ángel Verde García, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 19 de abril de 2012 por el que se da publicidad al Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura sobre ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2012. (2012081332)

En la ciudad de Badajoz, a 19 de abril de 2012, reunido el Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura bajo la presidencia de su titular, Excma. Sra. D.ª Rosa Elena Muñoz Blanco y con la presencia de los Excmos. Sres. Consejeros y Excmas. Sras. Consejeras: D. Clemente Checa González, D. Alfonso Cardenal Murillo, D.ª M.ª del Rosario Macías Martín y D.ª Casilda Gutiérrez Pérez, así como del Letrado-Secretario General, Ilmo. Sr. D. Felipe A. Jover Lorente.

ANTECEDENTE

El artículo 39 de la Ley de Presupuestos Generales para 2012 establece una serie de medidas de transparencia en la ejecución presupuestaria de la Administración Autonómica y a todos los organismos y entidades de ella dependientes.

Este objetivo de transparencia financiera debe ser seguido por aquellas otras entidades y órganos vinculados a los Poderes de las Comunidades Autónomas y dotados de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria, en concreto, como es este Consejo Consultivo de Extremadura, y a tal fin debe aprobar el estado de ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2012 e interesar su publicación oficial.

Por ello, a propuesta de la Presidenta, el Pleno,

ACUERDA

1. Aprobar el estado de ejecución presupuestaria de 31 de marzo de 2012 que se contiene en los Anexos de esta resolución.

2. Interesar de la Consejería de Administración Pública su publicación en el DOE y publicarlo también en la página web del Consejo Consultivo de Extremadura.

3. Dar cuenta de esta providencia al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Extremadura, al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda y al Ilmo. Sr. Interventor General para su conocimiento.

Badjoz, a 19 de abril de 2012. La Presidenta, ROSA E. MUÑOZ BLANCO, El Letrado Secretario General, FELIPE A. JOVER LORENTE.

ANEXO

2012/1T/4

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

Fecha del listado: 31/3/2012

Oficina contable: **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA** Sección: **03**

Servicio: **03.01** Fecha contable a **31 de marzo de 2011**

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24

ANEXO

2012/1T/5

Presupuesto de ingresos de corriente

Ejecución detallada (Por capítulo)

Fecha contable a **31 de marzo de 2012**

Fecha del listado: 31/3/2012

Oficina contable: **03.01 CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA**

	Previsiones iniciales	Modificaciones previsiones	Previsiones definitivas	Total derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendiente cobro	% Ejecución derechos	% Ejecución cobros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.597.713,00	0,00	1.597.713,00	1.597.713,00	0,00	1.597.713,00	100,00	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	12.342,40	12.342,40	12.342,40	12.342,40	0,00	100,00	100,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.000,00	0,00	75.000,00	75.000,00	0,00	75.000,00	100,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	1.672.713,00	12.342,40	1.685.055,40	1.685.055,40	12.342,40	1.672.713,00	100,00	0,73